



Resolución Jefatural No. 060-97-AGN/J

Lima, 18 ABR. 1997

Visto el Oficio N° 100-97-TC/ENAPU SA/TPH/ADM, remitido por el Sr. José Iturizaga Ramirez, Gerente de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - Terminal Portuario de Supe, Huacho y Chancay en proceso de privatización, solicitando al Archivo Provincial de Huaura-Huacho la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Provincial de Huaura-Huacho ha emitido su opinión favorable, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D.S. N° 022-75-ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento D.S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 11 de abril de 1997;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D.S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .-- Autorizar la eliminación de los documentos administrativos y sustentatorios contables propuestos por la Empresa Nacional de Puertos S.A.- Terminal Portuario de supe, Huacho y Chancay en proceso de privatización, correspondiente a los años 1970 a 1996, 1970 a 1995 y 1970 a 1987, respectivamente, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, a excepción de los tickets de balanza de 1996 (paquetes 108-Supe, 05-Chancay y 30 Huacho), según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .-- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Provincial de Huaura-Huacho, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .-- Encargar al Archivo Provincial de Huaura-Huacho y a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Era. Aida Luz Mendoza Navarro

del Archivo General de la Nación

EBA/sla.